



ESPAÑA

16 FEB. 1981

MODELO DE UTILIDAD

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		28-5-1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. B30B 15/00; B21D 28/34

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
 DISPOSITIVO DE PERCUSION PARA PRENSAS EXCENTRICAS UTILIZABLES EN EL MECANIZADO DE PERFILES DE ALUMINIO.

71 SOLICITANTE (S)
 DON JAVIER YAGUE GARCIA, DON FRANCISCO JOSE JAUREGUI GARAYOA y DON FELIPE FERNANDEZ ROMANO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Bernardino Tirapu, 21. ROCHAPEA-PAMPLONA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
 DON BERNARDO UNGRIA GCIBURU

RC/MA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere, como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un dispositivo de percusión especialmente concebido para constituir un complemento de una prensa excéntrica, de manera que al ser adoptado a la misma ésta pueda realizar los trabajos de mecanizado de perfiles de aluminio, preferentemente de los utilizados en carpintería metálica. . . . :

5

10

Las modificaciones sufridas por la prensa se centran concretamente en el dispositivo de desplazamiento vertical o percusión de la misma, en orden a conseguir que realicen ranuras a diferentes niveles y en prolongación unas de otras, orificios, orificios rasgados, etc., en perfiles metálicos. . . . :

15

Para ello dicho dispositivo cuenta con unas piezas móviles que transmiten un desplazamiento brusco hacia abajo a un troquel móvil situado en la zona extrema inferior del cabezal. . . . :

20

Estas piezas móviles se desplazan verticalmente sobre dos guías laterales.

25

Entre la pieza desplazable superior y la pieza desplazable intermedia se ha previsto una holgura susceptible de ser rellenada por medio de galgas que limitan tal holgura y que, consecuentemente, limitan a su vez el recorrido del troquel móvil solidario a la pieza desplazable inferior.

30

El guiado de estas dos piezas desplazables, la superior y la intermedia, se realiza mediante dos tornillos cuyos extremos inferiores van roscados a la pieza intermedia y que se alojan en orificios pasantes previstos en la pieza móvil superior.

1 Este sistema de galgas que permite controlar,
en todo momento, el recorrido vertical realizado por el
cabezal de la prensa, es el que permite la práctica de
ranuras a diferentes niveles y en prolongación, con dife-
5 rentes medidas, una de otras, en dos golpes seguidos me-
diante el oportuno cambio de galgas.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1 muestra una vista en alzado frontal del dispositivo de percusión para prensas excéntricas que constituye el objeto de la presente invención, el cual aparece aislado del resto de la máquina.

20 La figura 2 muestra una sección longitudinal del citado dispositivo, según la línea de corte A-A de la figura 1.

La figura 3 muestra una sección transversal del dispositivo, según la línea de corte B-B de la figura 1, en la que se aprecia la constitución y forma de las guías y los chaflanes de la pieza desplazable inferior.

25 La figura 4 muestra finalmente una vista en perspectiva de una galga junto a la que aparece una segunda galga, en línea discontinua, correspondiente a un espesor diferente.

30 A la vista de estas figuras puede observarse como el dispositivo de percusión para una prensa excéntrica

1 ca, de acuerdo con la presente invención, recibe el movimiento a partir del motor de la prensa encargado de hacer girar al eje -1- con el que se encuentra relacionada la extremidad superior de la biela -2-, la cual por su extremo inferior se relaciona a su vez, también con libre giro, con un segundo eje -3- que atraviesa las orejetas -4- de la pieza deslizante superior -5-.

5 Esta pieza superior -5- sostiene a la pieza intermedia -6- mediante tornillos laterales -7- y un tornillo central -8-, los cuales se roscan por su extremo inferior a la pieza intermedia -6- y son pasantes a través de orificios existentes en la pieza desplazable superior -5-, la cual cuenta además con un orificio rasgado en su parte central previsto para alojamiento de un tornillo -9- que se rosca, por su extremo libre, en la pieza desplazable inferior -10-.

15 El tornillo -9- cuenta con una arandela -11- que aprieta y mantiene fija a la pieza desplazable intermedia -6- con respecto a la pieza desplazable inferior -10-.

20 El orificio rasgado previsto en la pieza desplazable intermedia -6-, tiene como finalidad regular también la holgura entre las piezas desplazables -5- y -6-.

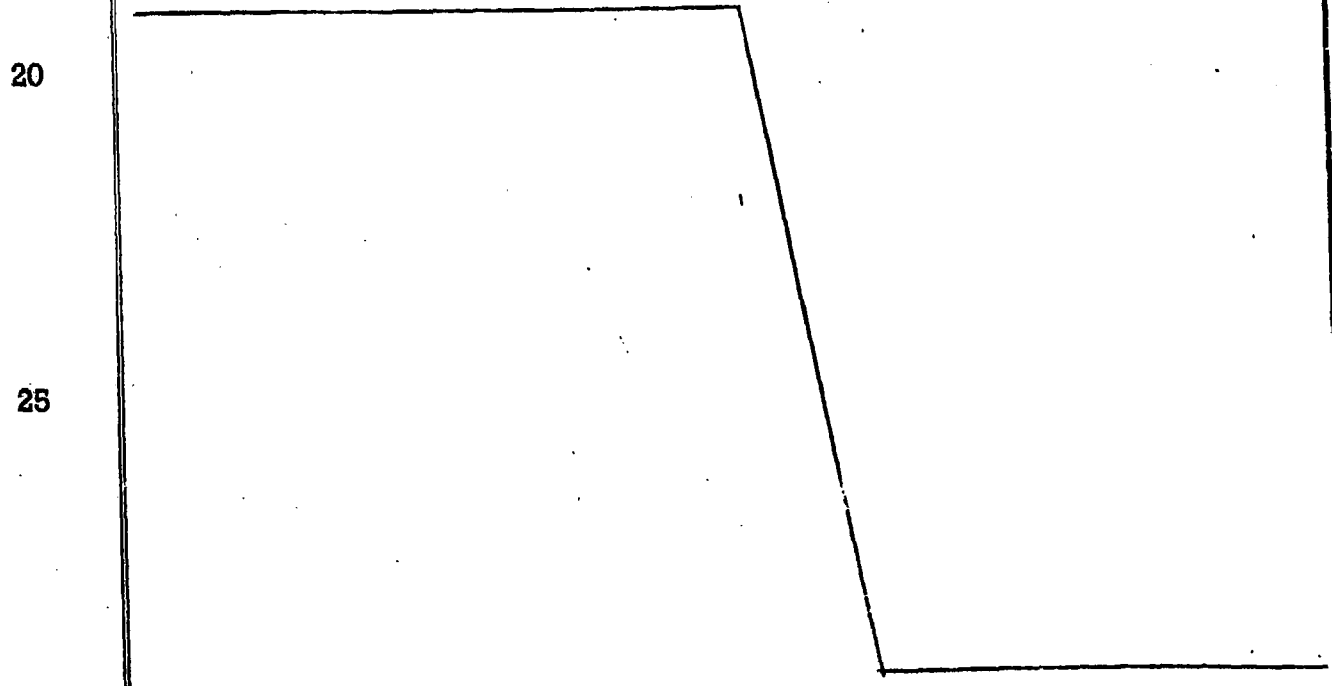
25 En la pieza desplazable inferior -10- se ha previsto también la existencia de un tornillo -11- en función de tope, con la base inferior de la pieza intermedia -6- en su desplazamiento hacia abajo.

30 Aunque las piezas desplazables -6- y -10- se fijan mediante el tornillo -9-, se ha previsto también la

1 existencia de otro tornillo -11- en funciones de tope para
reducir al mínimo el sufrimiento del tornillo de fijación
-9-.

5 Evidentemente en la zona inferior de la pieza des-
plazable -10-, se fija el troquel que actuará en su despla-
zamiento hacia abajo contra el perfil metálico.

Con el fin de limitar o regular el desplazamiento
de las piezas -6- y -10- hacia abajo, se ha previsto un jue-
go de galgas de diferentes espesores que son susceptibles
de colocarse entre la pieza superior -5- y la pieza inter-
media -6-. A título de ejemplo puede citarse que el recorri-
do de la prensa será de 35 ml. y que si, entre las piezas
desplazables superior -5- e intermedia -6-, se deja una hol-
gula de 10 ml., el recorrido de la prensa pasará a ser de
15 25 ml. Ahora bien, si entre las mencionadas piezas despla-
zables -5- y -6- se sitúa un suplemento o galga de 8 mili-
metros, el recorrido de las piezas -6- y -10- será de 25
milímetros mas 8 milímetros, igual a 33 milímetros.



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO DE PERCUSION PARA PRENSAS EXCEN-
TRICAS UTILIZABLES EN EL MECANIZADO DE PERFILES DE ALU-
MINIO, esencialmente caracterizado por estar constituido
mediante la combinación funcional de tres piezas despla-
zables verticalmente sobre guías laterales, de las que la
pieza superior recibe el movimiento del motor de la .pren-
sa a través de la correspondiente biela y lo transmite a
la pieza intermedia con la que se relaciona mediante .tor-
nillos que se roscan a esta última y que pasan libremen-
te a través de orificios existentes en la pieza superior,
determinando la longitud de dichos tornillos un recorrido
muerto de aproximación entre estas dos piezas, que puede
ser regulado a voluntad con la colaboración de un juego
de galgas de diferentes espesores destinadas a ser ubica-
das optativamente entre las referidas piezas, habiéndose
previsto que a la pieza intermedia se fije la pieza infe-
rior también con carácter regulable, para lo cual la pie-
za intermedia queda antepuesta a la mitad superior de la
pieza inferior y se fija a ella mediante un tornillo ros-
cado a esta última y pasante a través de un orificio ras-
gado verticalmente existente en la pieza intermedia de
forma que, previamente al apriete de este tornillo, puede
establecerse el posicionamiento relativo entre estas dos
piezas, con la particularidad de que en la mitad inferior
de la pieza inferior existe una proyección anterior que
queda infrapuesta a la pieza intermedia, en cuya proyec-
ción se situa verticalmente un tornillo cuya cabeza actua
como sufridera sobre la que asienta la citada pieza inter-
media y a través de la cual se transmite el movimiento a
la pieza inferior y de ésta al troquel asociado a la mis-

5

10

15

20

25

30

1

ma, todo ello en orden a permitir variar el distancia-
miento del troquel con respecto a la base de la máquina me-
diante el adecuado posicionamiento relativo entre las pie-
zas inferior e intermedia, y a permitir variar la profun-
5 didad de troquelado mediante la disposición de la galga
de espesor adecuado entre las piezas intermedia y supe-
rior.

5

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

10

"DISPOSITIVO DE PERCUSION PARA PRENSAS EXCENTRICAS UTILI-
ZABLES EN EL MECANIZADO DE PERFILES DE ALUMINIO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de nueve páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 28 de mayo de 1980.

BERNARDO UNGRIA

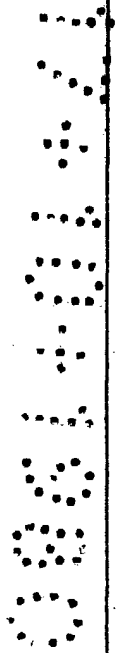
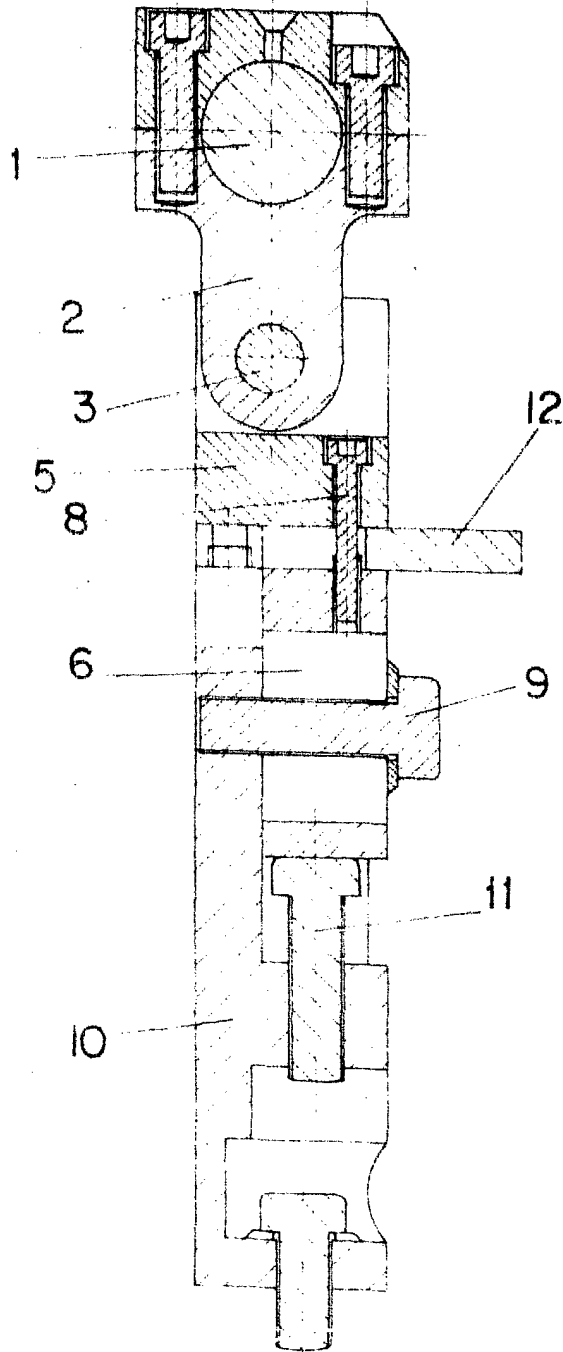
P. D.



20

25

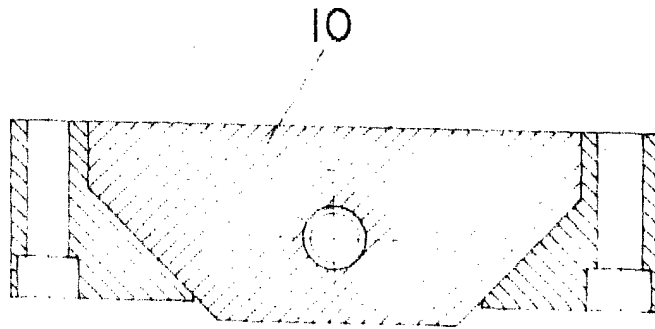
30



A-A

FIG. 2

[Handwritten signature]



B - B

FIG. 3

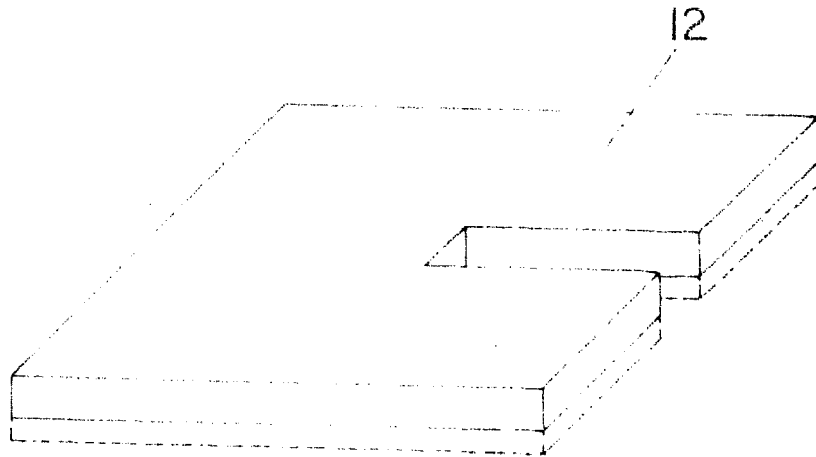


FIG. 4

[Handwritten signature]